

circunstanciada de quanto obrasen y la manera conveniente  
para evitar los perjuicios y males q. se inducan en la exposicion  
que ha causado esta Junta; oyendo a los dueños  
de los huecos en el mismo acto de según sus arales  
o después con el fin de formar idea causal de los  
remedios que deban adoptarse, que ponga en la omision  
necesarios para vando esta disposicion p. la conuencencia  
del expusado dueño de huecos; para que los perjuicios si  
no conuencieren

2.º ... Fue hallandose en muy mal estado el libro Mayor que obra en el  
H.º M.º, unico documento en donde corre el agua que pertenece  
a cada interesado, resultando perjuicio de la mayor conde-  
nacion mayormente si por una desgracia desapareciera el expusado  
libro; para evitar estos males y poner a cubierto los derechos  
de los propietarios; desde luego se acuerda: se formen dos libros  
empargaminados, por el mismo tenor q. el queda citado; el  
cuya estension, revision y demas menesteres, sean Comisarios  
D. Antonio Muna, Antonio Sorianos Sevillano, Antonio  
Domeno Garcia; y los ordinarios Fr.º Lopez Diaz Riquelme  
y D. Miguel Diaz, los quales succediran pacientemente cada  
uno en el principio y fin del libro, expusando los folios  
de que se componga; echando mano de las personas  
que crean utiles p. el exacto desempeño y evitar los males sin  
ningun perjuicio; y p. la compra de los libros en blanco, y  
gastos que son de absoluta necesidad en p. acubierdos  
como p. inteligentes q. se necesita su asistencia p. muchos  
dias y que no puedan ocuparse sin paga; no teniendo  
el hueco fondo de que echar mano, y siendo verdad  
general que todo reportan; desde luego; por esta sola vez,  
sin que en lo sucesivo puedan o deba servir de exem-  
plo; autoriza la Junta a el expusado Administrador  
del agua D. Juan Calvo, p. que la presente regule  
desde la albugue veinte y quatro horas o un dia